



## **ACG163/10: Aprobación de la propuesta de Oferta de Empleo Público complementaria de 2020**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e  
Investigador

## COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2020

Por resolución de 7 de julio de 2020 la Universidad de Granada se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA n.º 132 de 10 de julio de 2020). Posteriormente el Consejo de Gobierno en su reunión del 25 de noviembre de 2020 aprobó una Oferta de Empleo Público Complementaria.

El marco legal que condiciona ambas Ofertas de Empleo Público se enmarcó en un contexto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2021. La ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE n.º 161, de 4 de julio de 2018) dispone que respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias de Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE n.º 307 de 24 de diciembre de 2001) de Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias previa autorización de que la Oferta de Empleo Público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril (BOE n.º 103 de 30 de abril de 2012) de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el Artículo 19.Uno.7 y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2020 asciende a 230 (70 bajas por cese en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2019, 121 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2019 y 41 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva del puesto de trabajo de los Profesores Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2019, a las que hay que sustraer 2 altas por reincorporación de profesorado). De esta tasa de reposición la Universidad de Granada en la Oferta de Empleo Público aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 publicada en el BOJA n.º 132 de 10 de julio de 2020 incluyó 48 plazas de Profesor Titular de Universidad y 82 plazas de Profesor Contratado Doctor, mientras que en la Oferta de Empleo Público Complementaria aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada se incluyó 53 plazas de Profesor Titular de



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e  
Investigador

Universidad y 13 plazas de Profesor Contratado Doctor. Quedan, por lo tanto, disponibles de la tasa de reposición un total de 34 plazas

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada universidad está obligada a destinar como mínimo un 15% del total de plazas que oferte a la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado del personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Por lo tanto, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores se presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2020**

En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público y las disponibilidades presupuestarias, la Complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada, se concreta en:

- a) 28 plazas de Profesor Contratado Doctor para promoción del personal docente e investigador.
- b) 6 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.